JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE LA PRADERA Nit. 8130050161 contra JOSE RICARDO OTALORA CASTILLO C.C. 1075295307. Radicación 41001-41-89-004-2022-00314-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora, no cumplió con las exigencias del auto que inadmitió la demanda toda vez que no la subsano, se RECHAZA la misma que fue presentada por CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE LA PRADERA contra JOSE RICARDO OTALORA CASTILLO.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

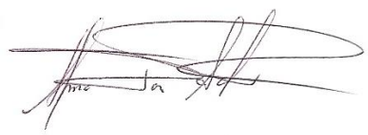

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B